

ALFA LAVAL IBERIA, S.A.

Por medio de la presente le comunicamos que su oferta presentada a la licitación del contrato suministro de un equipo decánter centrífugo ha resultado adjudicataria. Le adjuntamos acuerdo de adjudicación.

En los próximos días nos pondremos en contacto con ustedes para proceder a la formalización del correspondiente contrato.

El acuerdo de adjudicación es impugnable en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la Rectora de la Universidad de Granada. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.



En Granada, a 5 de abril de 2021

Fdo. El órgano de contratación